



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-17544-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17544-16-1 y su agregado 1-47-0000-2058-16-8 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, solicita la reinscripción, incorporación de elaborador y modificación de la composición centesimal para el producto denominado DESINFECTANTE DE SUPERFICIES A BASE DE ÁCIDO A BASE DE ÁCIDO PERACÉTICO - USO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA, marca OXONIA ACTIVO 15, con certificado de RNPUD N° 0250202, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 98 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250202 que consta en IF-2017-35020965-

APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 02 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la incorporación de la firma NALCO ARGENTINA S.R.L. con R.N.E N° 020034444, como elaborador del producto correspondiente al RNPUD mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-35020965-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-35020965-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250202.

ARTÍCULO 6º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250202 que obra a fojas 34, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-1066-11-2.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250202 actualizado que se menciona en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-17544-16-1 y su agregado 1-47-0000-2058-16-8